



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.:

Pertenencia 2021-00220-00

Demandante: Mauricio Padilla Vera.-

Demandados: Maritza Esperanza Guerrero Madero Herederos Determinados e Indeterminados De Anita Leal De Mora e Personas inciertas e Indeterminados

Una vez subsanadas las deficiencias presentadas y en virtud de lo anterior se adiciona el auto del 16 de diciembre de 2022 en el sentido del decreto de pruebas de la parte demandada.

Fíjese el día 22 de febrero de 2024 a partir de las nueve (9:00 a.m.) para efectuar la audiencia del art. 372 y 373, en concordancia con el art. 392, resuelve:

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Las aportadas en la demanda introductoria, relacionadas en el acápite de las pruebas.

TESTIMONIALES: cítese NESTOR DANIEL MONSALVE, MANUEL HIGUERA SABOGAL, JORGE YEBRAIL VELANDIA residenciados en la dirección aportada en la demanda.

Declaracion de parte: que deberá absolver personalmente el demandante MAURICIO PADILLA VERA, 22 de febrero de 2024 a partir de las nueve (9:00 a.m.)

INSPECCION: la cual se realizará el día 22 de febrero de 2024 a partir de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, con la intervención de perito, para lo cual se designa al Auxiliar de la Justicia CAMILO TAUTIVA CORDOBA.

NOTIFIQUESE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**